



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE JULIO DE 2026.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón.

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.

D^a. Encarnación Priego Jiménez.

D. Guillermo González Cruz.

D^a. Carmen Cuevas Romero.

D. Felipe José Calvo Serrano.

No asisten/excusan su asistencia:

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

Sra. Interventora de Fondos Acctal.

D^a Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Brígida Güeto Arroyo

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta y seis minutos (12:36h) del día treinta de julio de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

1.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRAS DE REFORMA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS (GEX 2026/69).

2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN EGABRENSE CONTRA EL CÁNCER PARA EL AÑO 2026 (GEX 2026/23221).

3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA CIUDAD DE CABRA 2026 (GEX 2026/22404).

4.-SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARO DE APERTURA DEL MERCADO ABASTOS PARA EL DÍA 8 DE AGOSTO (GEX 2026/24213).

5.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO DENOMINADO "PESCADERÍA [REDACTED]" DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2026/24376).

6.-SOLICITUD DE APERTURA DEL MERCADO DE ABASTOS LOS DÍAS 4 Y 5 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN HORARIO DE TARDE (2026/24174).

7.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO AMBULANTE NOCTURNO EN EL PARQUE "LA TEJERA" (GEX 2026/24219).

8.-CERTIFICACIÓN Nº 5 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MULTIUSOS PARA SEDE DE BANDA DE MÚSICA Y MODIFICADO EN CABRA (2022/22969).

9.-ASUNTOS DE URGENCIA.

-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA Y CAMBIO DE USO PARCIAL PARA GARAJE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (GEX 2025/26307).

Código seguro de verificación (CSV):

D092 32D0 F04C E684 5A13



D09232D0F04CE6845A13

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 06-08-2026

VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 06-08-2026

-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA Y CAMBIO DE USO PARCIAL PARA GARAJE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (GEX 2025/26307).

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRAS DE REFORMA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS (GEX 2026/69).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D^a. Fabiol [REDACTED] en representación de María José [REDACTED] con DNI: [REDACTED], registrada telemáticamente en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2025/14875, de fecha 30-12-2025, (expdte. Gex 2026/69), por la que solicita licencia de obras para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Capitán General Manuel Gutiérrez Mellado.

Visto en informe técnico emitido al efecto por la Sra. Arquitecta Municipal con fecha 15-07-2026, que consta en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico expedido por la Secretaría General, con fecha 28-07-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D^a María José [REDACTED] licencia de obras para la ejecución de obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, con base en el informe técnico aludido más arriba, del que se adjuntará una copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.

2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN EGABRENSE CONTRA EL CÁNCER PARA EL AÑO 2026 (GEX 2026/23221).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, fechada el día 21-07-2026:

*“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN
CON LA ASOCIACIÓN EGABRENSE CONTRA EL CÁNCER POR EL XXV
ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN.*

El Alcalde que suscribe tiene el honor de presentar para su estudio y aprobación, si procede, a la Junta de Gobierno Local, el Convenio de colaboración entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y la Asociación Egabrense contra el Cáncer por su XXV aniversario en este año 2026.

*Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: FERNANDO PRIEGO CHACÓN.”*

Visto el contenido del borrador del citado convenio cuyo tenor literal es el que sigue:

*“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN EGABRENSE
CONTRA EL CÁNCER PARA EL AÑO 2026.*

Código seguro de verificación (CSV):

D092 32D0 F04C E684 5A13



D09232D0F04CE6845A13

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 06-08-2026
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 06-08-2026

En Cabra a de 2026,

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. nº 26.971.390-A, en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, con domicilio en Plaza de España nº 14 y C.I.F. nº P-1401300-G, en nombre y representación del mismo, en adelante Ayuntamiento.

Y de otra parte, D. JOSÉ [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED], en su condición de PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN EGABRENSE CONTRA EL CÁNCER, con C.I.F. nº [REDACTED] en nombre y representación de la misma, en adelante Asociación.

Actúa como Secretaria Acctal., Dª Ascensión Molina Jurado, a los efectos de dar fe del acto.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen plena capacidad para obrar y suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y

MANIFIESTAN:

I) Que el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, el artículo 25.2º.j), establece de entre las materias sobre las que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la promoción de la salubridad pública, siendo este uno de los objetivos del presente convenio. De igual modo, el artículo 9.13 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, promoción, defensa y protección de la salud pública.

Igualmente el artículo 72 de la citada Ley, expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulso de su participación en la gestión de la Corporación.

II) Que los fines perseguidos por la Asociación Egabrense contra el Cáncer son de interés general y, por tanto, concurrentes con los de la Administración Pública, en concreto con los del Ayuntamiento, a través de la Delegación de Sanidad, siendo esta una competencia propia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

III) Que el presente convenio articula una subvención nominativa de concesión directa, previsto en los artículos 6.2.a) y 6.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, así como los artículos 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003.

IV) Que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tiene residencia fiscal en territorio español y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como ha acreditado documentalmente mediante declaración responsable, por lo que reúne las condiciones para obtener la condición de beneficiario y es posible proceder al pago de la subvención objeto del presente convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

D092 32D0 F04C E684 5A13



D09232D0F04CE6845A13

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 06-08-2026
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 06-08-2026

Sobre las bases o antecedentes que preceden, y conviniendo ambas partes, otorgan el presente CONVENIO de colaboración para el año 2026 y lo formalizan en este documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA .- OBJETO Y BENEFICIARIO:

El presente convenio tiene por objeto articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a la Asociación Egabrense contra el Cáncer, para sufragar los gastos ocasionados por la organización y el desarrollo de las actividades realizadas por la Asociación con motivo del XXV Aniversario de la misma.

Según el objeto del convenio queda justificada la competencia municipal en materia de protección de la salubridad pública y participación ciudadana

SEGUNDA .- ACTIVIDADES A DESARROLLAR .- Dentro de las actividades a desarrollar por la Asociación Egabrense contra el Cáncer en este año 2026 con motivo del XXV aniversario de la Asociación, que son objeto de la subvención nominativa se encuentran las siguientes:

- Acto de entrega el día 4 de febrero, día Mundial contra el Cáncer, de detalles conmemorativos de dicha efeméride.
- Mesa pepitoria con entrega de detalles. - Concierto de la Orquesta de Plectro "Ciudad de los Califas de Córdoba" realizado el 20 de junio.
- Marcha ciclista por la ciudad de Cabra con libre participación.
- Conmemoración del Día Mundial del Cáncer de Mama el día 19 de octubre.
- Subida y bajada al Santuario de Nuestra Señora de la Sierra.

TERCERA .- GASTOS SUBVENCIONABLES .- Serán gastos subvencionables dentro de este convenio los siguientes:

Todo los que estén relacionados con la actividad objeto de este convenio.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el presente convenio.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

CUARTA .- SUBCONTRATACIÓN .- La Asociación podrá subcontratar las actividades con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA .- IMPORTE SUBVENCIÓN: El Ayuntamiento subvencionará con 1.500 EUROS (1.500 €) a la Asociación, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 311.0-483.33.

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.5 y 20.4.3º de la OGS, y 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

SEXTA .- PLAZO Y MODO DE PAGO .- El abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma:

- 75% en los 15 días posteriores a la firma de este convenio (1125 €), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.
- 25% en los 30 días siguientes a la aprobación de la justificación de la subvención (375 €).

El importe máximo a subvencionar será el 80% del total del objeto del presente convenio.

SÉPTIMA .- RECURSOS HUMANOS .- La realización de las actividades objeto del presente Convenio se llevarán a cabo por el personal propio de la Asociación beneficiaria, que en ningún caso tendrá vinculación jurídico laboral ni

Código seguro de verificación (CSV):

D092 32D0 F04C E684 5A13

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 06-08-2026

VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 06-08-2026



D09232D0F04CE6845A13

de ningún otro tipo con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo.

OCTAVA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO: Al efecto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio, se creará una Comisión Mixta entre el Ayuntamiento y la Asociación, que estará compuesta:

- Por parte del Ayuntamiento, la Concejal Delegada de Sanidad o persona en quien delegue.
- Por parte de la Asociación, el Presidente de la misma o persona en quien delegue.

Serán competencias generales de esta Comisión, la evaluación del desarrollo del presente Convenio. Así mismo le corresponderá interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir sobre el cumplimiento del presente convenio, así como aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución, fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados. La Comisión podrá reunirse con carácter anual, coincidiendo con la justificación del convenio, y en las circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN:

A) La Asociación deberá justificar el presente convenio antes del día 31 de marzo de 2027.

La justificación, que conllevará la presentación de todos los documentos que la integran, y de conformidad con lo establecido en el presente convenio, deberá realizarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, al actuar la Asociación en calidad de personalidad jurídica y sujeto obligado, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no siendo precisa la compulsa previa de los documentos justificativos que se adjunten.

A tal efecto, deberá que cumplimentarse el formulario general y adjuntar la siguiente documentación:

- Instancia General (en la que se hará constar lo que presenta y lo que solicita).
- Anexo I, debidamente cumplimentado.

La Asociación deberá presentar, dentro del plazo establecido, la justificación de la subvención percibida, mediante la aportación de los siguientes documentos, que constituirán la cuenta justificativa (Anexo I), en aplicación de lo dispuesto en los artículos 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 75 de su reglamento:

1. Memoria de actuaciones justificativa.
 2. Relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 3. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto de la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
 4. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se refiere el apartado anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 5. Cartelería o cualquier otro material publicitario que realice la Asociación que se incluya el logo del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento, en su calidad de órgano concedente, comprobará mediante un sistema efectivo de muestreo los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La Asociación se compromete a lo siguiente:

1. Promoción y organización de todas las actividades que organice y realice.
2. Planificación, coordinación y seguimiento de las actividades incluidas en el objeto del presente convenio.
3. Comprometerse a ejecutar las funciones, acciones y proyectos objeto del convenio que fundamenta la concesión de la subvención.
4. Presentar la cuenta justificativa de gastos.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento para lo que deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Código seguro de verificación (CSV):

D092 32D0 F04C E684 5A13



D09232D0F04CE6845A13

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 06-08-2026

VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 06-08-2026

El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se compromete a lo siguiente:

- a) Realizar el pago de la subvención nominativa, en la cuantía y forma de pago establecida en el presente convenio de colaboración.
- b) Realizar el seguimiento y control de cumplimiento del objeto del convenio.

DÉCIMOPRIMERA.- CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del proyecto.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones o en el presente Convenio.
4. Incumplimiento de la obligación de publicidad contenida en la cláusula DECIMOSEGUNDA del presente.
5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.
6. Cuando concorra otra causa contemplada en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en los artículos 91-93 del RD 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo previsto en la anterior normativa.

DÉCIMOSEGUNDA.- PUBLICIDAD: En cualquier documento y medio de comunicación social que la Asociación realice sobre las acciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se incorporará el logotipo del Ayuntamiento. La información sobre la subvención concedida al amparo del presente Convenio deberá ser remitida por el Ayuntamiento para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Igualmente, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Ayuntamiento procederá a dar publicidad del presente Convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 y deberá estar justificado antes del día 31 de marzo de 2027.

El presente convenio se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas:

1. Acuerdo entre las partes.
2. Denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del Convenio. En este caso la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de extinción.

DÉCIMOCUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN: Constituirá causa de resolución del Convenio el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente texto y sus anexos, así como los previstos, en general, por la legislación vigente o por causas sobrevenidas que impidan su ejecución.

DECIMOQUINTA.- REVOCACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio podrá ser revocado en cualquier momento con el simple requisito de comunicarlos por escrito. El presente Convenio se podrá resolver en caso de incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por cada una de las partes, siendo la Comisión de Seguimiento la que podrá estudiar y proponer la aplicación de una posible indemnización.

DECIMOSEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO: Podrá modificarse el presente Convenio, cuando se produzcan circunstancias de índole operativa o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación no suponga cambios del proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de dicho Convenio. En tal

Código seguro de verificación (CSV):

D092 32D0 F04C E684 5A13



D09232D0F04CE6845A13

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 06-08-2026

VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 06-08-2026

caso la propuesta de modificación habrá de comunicarse al Ayuntamiento con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifique y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, estando sujeta a autorización administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: La Asociación es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a organización y mantenimiento del mismo.

Los datos facilitados por la Asociación serán tratados por el Ayuntamiento en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de la solicitud de ayuda o subvención presentada.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que pueda ser requerido, a efectos de fiscalización de cuentas públicas, por la autoridad pública competente.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

La Asociación podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada o Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DECIMOCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO: El Régimen jurídico del presente Convenio está integrado por la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra (BOP 59 de 29 de marzo de 2006).

- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente del Ayuntamiento de Cabra.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Resto de normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

DECIMONOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, y en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído el presente Convenio por ambas partes, en él se ratifican, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados, ante mí la Secretaria General Acctal., que doy fe.

Por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra

Por la Asociación Egabrense Contra el el Cáncer

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Fernando Priego Chacón.

El Presidente,
Fdo.: José [REDACTED]

La Secretaria Acctal.,
Fdo.: Ascensión Molina Jurado."

Código seguro de verificación (CSV):

D092 32D0 F04C E684 5A13



D09232D0F04CE6845A13

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 06-08-2026

VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 06-08-2026

convocatoria a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.cabra.eu.

No podrán participar en el concurso las personas que, aun cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en las presentes bases, incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2ª.- Para realizar la inscripción deberá presentar un sobre cerrado en la Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (1ª planta), en horario de 8:30 a 14:15 h., de lunes a viernes. Dicho sobre permanecerá cerrado hasta el momento de reunirse el jurado de manera que no pueda verse el contenido del mismo, en el exterior del sobre deberá figurar el siguiente texto:

XX CONCURSO FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE CABRA"
LEMA DE LOS TRABAJOS

Los sobres nº 1 y nº 2 irán en el interior del sobre que se presente en la Delegación para la inscripción. En cada uno se incluirán los anexos correspondientes y, además, en el sobre nº 1 se incluirá el enlace de google drive o similar con las fotografías y la relación numerada de los mismos, en el exterior de cada sobre aparecerán los textos siguientes:

SOBRE 1 – ANEXOS I Y II
XX CONCURSO FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE CABRA"
LEMA DE LAS FOTOGRAFÍAS

SOBRE 2 – INFORMACIÓN REGISTRO MUNICIPAL (ANEXO III)
XX CONCURSO FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE CABRA"
LEMA DE LAS FOTOGRAFÍAS

Igualmente se remitirá un email al correo de la Delegación de Feria y Fiestas (fiestas@cabra.es) con el enlace de google drive o similar con las fotografías presentadas a concurso, sin ningún tipo de identificación, solamente con el lema de los trabajos.

Para los envíos por correo certificado y servicio de mensajería deberá remitirse un email a la Delegación de Feria y Fiestas (fiestas@cabra.es), en el plazo de las 24 horas siguientes a la presentación en Correos o la entrega al servicio de mensajería del sobre para la inscripción, indicando esta situación (los costes de estos envíos correrán por cuenta de los participantes).

Las obras se presentarán SIN FIRMA ni cualquier otro signo que identifique a su autor.

Tanto la presente convocatoria como los anexos se podrán obtener a través de la página web municipal <http://cabra.eu>, también podrá solicitarlos por email (fiestas@cabra.es) o directamente en las dependencias de la Delegación de Feria y Fiestas en el Ayuntamiento de Cabra (1ª planta).

3ª.- Las fotografías se presentarán en un enlace que se indicará en el Anexo I de la presente convocatoria (Google Drive o similar) desde el que puedan visualizarse y descargarse, como mínimo con las siguientes características:

Alta resolución en formatos TIF o JPG

Resolución 300 píxeles/inch

Tamaño: Entre 3 MB y 6 MB.

Todas las fotografías se presentarán bajo un mismo lema, y junto con el enlace se incluirá una relación numerada de los trabajos presentados y cada fotografía deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: fecha de realización, identificación del lugar o circunstancia que refleja y la categoría del premio al que opta o cualquier

Código seguro de verificación (CSV):

D092 32D0 F04C E684 5A13

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 06-08-2026

VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 06-08-2026



D09232D0F04CE6845A13

información que el autor/a considere de interés para valorar su imagen o que pueda ayudar a los miembros del jurado en la evaluación de la misma.

El revelado de fotografías correrá a cargo de la Delegación de FERIA y Fiestas.

4ª.- Los concursantes podrán enviar una colección de trabajos con un mínimo de dos y un máximo de diez fotografías, no pudiendo realizar más de 5 fotografías por cada categoría.

Los trabajos tendrán que ser originales e inéditos. Los participantes declaran expresamente que son autores de las obras que presentan y que reúnen los requisitos descritos. A estos efectos, se entenderá por obra inédita aquella que no haya sido previamente divulgada en modo alguno, a través de páginas web privadas o fórmulas similares, ni publicada en catálogos, revistas, libros, etc.

5ª.- El tamaño de las fotografías será de 20 x 28 cms. y se expondrán en un soporte rígido (25 x 33 cms.) facilitado por la Delegación de FERIA y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Las fotografías podrán ser en blanco y negro, color o cualquier otra técnica fotográfica.

Serán automáticamente descalificadas las fotografías generadas por inteligencia artificial o cualquier otro tipo de herramienta relacionada con la IA. Las fotos seleccionadas podrán pasar un proceso de verificación y serán excluidas si no lo superan. Sí se permite el retoque de la obra por medios digitales siempre y cuando tanto la imagen original como el resultado final haya sido creado por una persona.

Igualmente no se permitirá la manipulación ni alteración digital de la fotografía (virajes de color, clonaciones, montajes fotográficos o todas aquellas alteraciones que cambien la fotografía tal y como fue realizada). Sólo serán admitidos ajustes básicos como equilibrio de blancos, luminosidad, contraste, niveles, saturación de color, nitidez, eliminación de manchas de polvo y el recorte o reencuadre moderado de la imagen.

6ª.- Los participantes se responsabilizan de ser los autores de las imágenes, que éstas no han sido premiadas previamente en otros concursos y que posee todos los derechos sobre ellas, incluidos los de imagen de las personas que pudieran aparecer en las mismas.

Igualmente las fotografías presentadas no podrán llevar incorporadas ninguna marca de agua visible, firmas o marco, ni pies de foto que pueda conducir a la identificación del autor. Tampoco serán admitidas las obras que se consideren irrespetuosas, difamatorias o que infrinjan derechos de un tercero.

El participante será inmediatamente descalificado si durante el concurso o después de la publicación del fallo del jurado se tuviera conocimiento de que algunos de los requisitos exigidos y anteriormente indicados en estas bases no se cumplieran o que cualquiera de las declaraciones del participante sea incierta, errónea o falsa, total o parcialmente. En tal caso, los premios se otorgarían por orden correlativo.

7ª.- La temática coincidirá con las categorías de los premios convocados y estará siempre vinculada con Cabra, siendo las categorías las siguientes:

Se establecen las siguientes dos categorías:

Premio a la mejor fotografía sobre las Fiestas de Septiembre:

Valorado en 250,00 € y diploma

Premio a la mejor fotografía sobre Cabra como recurso turístico:

Valorado en 250,00 € y diploma

En la primera categoría se valorará la actualidad de la obra y los trabajos presentados a esta modalidad incluirán desde el día 1 hasta el día 10 de septiembre.

8ª.- La valoración del concurso se hará atendiendo especialmente a los siguientes **CRITERIOS**: Calidad técnica de las fotografías, calidad artística, originalidad, singularidad, belleza visual y la vinculación con Cabra.

9ª.- La cantidad económica total asignada a los premios será de 500 €, aplicándose dicha cantidad a la partida presupuestaria 3383-48100.

Código seguro de verificación (CSV):

D092 32D0 F04C E684 5A13

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 06-08-2026

VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 06-08-2026



D09232D0F04CE6845A13

Al premio se le aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Podrá declararse el premio desierto si la calidad de los carteles o número de participantes así lo requiere.

El/la premiado/a aportará, una vez requeridos a este efecto y como condición necesaria para el adeudo del premio, la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria), si es necesaria.

- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local. O será el Ayuntamiento de Cabra, por su parte, quien recabe y una al expediente, habiéndose prestado en la solicitud la no oposición expresa por parte del/de los beneficiario/s a que el Ayuntamiento consulte la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

10ª.- *Las fotografías pasarán a formar parte del Archivo Fotográfico Municipal, documentadas con nombre de autor y año de realización. Las fotografías podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento en actividades sin ánimo de lucro y con el compromiso de citar al autor y al premio recibido en las publicaciones, si lo hubiera.*

11ª.- *Para la evaluación de los trabajos que concurren a la presente convocatoria se nombrará a un jurado, que estará integrado por las siguientes personas:*

- Presidente: Concejala Delegada de Feria y Fiestas, con voz y voto.

- Vocales (con voz y voto): · Dos miembros designados por la Delegación de Feria y Fiestas.

· Dos miembros de la Asociación de Fotógrafos de Cabra (ACOE), cuyos nombres serán comunicados a la Delegación de Feria y Fiestas previamente al desarrollo del concurso. Los miembros del Jurado no podrán participar en el concurso.

- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Será responsabilidad del Jurado rechazar aquellos trabajos que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto el premio si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos suficientes o no se ajustase a las condiciones establecidas en las presentes bases.

Dicho jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables.

El/la Concejala/a Delegado/a de Feria y Fiestas actuará como instructor/a del procedimiento.

Los concursantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquier incidencia no prevista en las presentes bases.

El órgano competente para otorgar este premio será el/la Alcalde/sa, que adoptará la resolución en los términos del artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12ª.- *Las decisiones del Jurado serán inapelables y éste podrá resolver cualquier incidencia o circunstancia imprevista a su juicio como estime oportuno.*

La organización del concurso no se hace responsable de aquellos trabajos que se entreguen por los participantes y que pudieran violar los derechos de autor de terceros; siendo aquellos los únicos responsables en caso de reclamación.

13ª.- *Con los trabajos presentados se realizará una exposición, siempre que el número de trabajos presentados sea suficiente para esta actividad. Dicha exposición tendrá lugar en la Sala de exposiciones de la Capilla del Antiguo Asilo, durante los días 16, 17 y 18 de octubre de 19 a 21 h., siendo la inauguración el día 16 de octubre a las 19 h.:*

14ª.- *La Delegación de Feria y Fiestas se reserva el derecho a no exponer las fotografías que no reúnan un mínimo de condiciones o calidad, o a suspender la exposición si no hubiera un número mínimo de trabajos.*

Código seguro de verificación (CSV):

D092 32D0 F04C E684 5A13

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 06-08-2026

VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 06-08-2026



D09232D0F04CE6845A13

15ª.- Los trabajos no premiados habrán de retirarse de la Delegación de Feria y Fiestas en el plazo de 1 mes a partir de la finalización de la Exposición del Concurso de Fotografías Ciudad de Cabra, una vez pasada dicha fecha se entenderá que los concursantes renuncian a cuantos derechos puedan corresponderles, en caso de que el Ayuntamiento decidiese su utilización o destrucción.

16ª.- Los datos de las personas participantes y ganadoras y, en su caso, de las personas beneficiarias del premio se tratarán de acuerdo con las disposiciones de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

17ª.- El premio podrá declararse desierto si los trabajos presentados no reúnen la calidad estimada.

18ª.- El Jurado del concurso, se reserva el derecho de modificar la presente convocatoria, por causas de necesidad.

19ª.- La Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se reserva la posibilidad de suspender el concurso siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización del mismo.

20ª.- La participación implica la aceptación de estas Bases, siendo el fallo del Jurado inapelable.

Cabra, julio de 2026.”

Visto el informe el órgano gestor, fechado el día 10-07-2026, que obra en expediente administrativo de referencia.

Visto el informe de fiscalización e intervención previa, emitido por la Intervención municipal con fecha 22-07-2026, que igualmente obra en expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la convocatoria del concurso de fotografía “Ciudad de Cabra” más arriba transcrita.

4.-SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE APERTURA DEL MERCADO ABASTOS PARA EL DÍA 8 DE AGOSTO (GEX 2026/24213).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Miguel Ángel [REDACTED], con DNI [REDACTED] registrado de entrada en este ayuntamiento con el n.º 04295, de fecha 28-07-2026 (expte. Gex 2026/24213), por el que solicita ampliación del horario comercial del mercado de abastos para el día 8 de agosto con motivo de la celebración de un evento musical.

Visto el informe del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 28-07-2026, del siguiente tenor:

“ASUNTO: INFORME AMPLIACIÓN HORARIO MERCADO DE ABASTOS.

Visto la solicitud de Registro de Entrada 04295 con fecha del 28/07/2026 el funcionario municipal de Mercado de Abastos informa lo siguiente:

Se puede proceder a la autorización con el visto bueno de la JGL, con las siguientes normas a cumplir:

-La ampliación de horario será desde las 15:00 de la tarde hasta las 19:00 horas.

- Se acotará la zona de ocupación.-Se harán responsables de todo lo que suceda en el Mercado de Abastos.

-Una vez finalizada la actividad deben de dejar limpio dicho espacio acotado, así como los servicios del mercado.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA

Código seguro de verificación (CSV):

D092 32D0 F04C E684 5A13

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 06-08-2026
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 06-08-2026



D09232D0F04CE6845A13

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER al Sr. Miguel Ángel [REDACTED] autorización para ampliación del horario de apertura del mercado de abastos para el día 8 de agosto del presente año.

5.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO DENOMINADO "PESCADERÍA [REDACTED]" DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 2026/24376).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. José Luis [REDACTED], con DNI: [REDACTED], en representación de Pescadería [REDACTED] con CIF: [REDACTED], registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2026/9195, de Fecha 28-07-2026, (expdte. GEx 2026/24376) por la que solicita el cambio de titularidad del puesto denominado "[REDACTED]" del mercado de abastos, que actualmente figura a su nombre, a favor de Dª Alicia [REDACTED].

Visto el informe del funcionario encargado del mercado, de fecha 29-07-2026 del siguiente literal:

"NEGOCIADO: MERCADO DE ABASTOS.

ASUNTO: Cambio titularidad del mercado de abastos.

Vista la solicitud con Número de Registro de Entrada Telématica y fecha 28/07/2026, solicitando el cambio de titularidad del puesto [REDACTED] del mercado de abastos el funcionario municipal que suscribe informa lo siguiente:

Se puede proceder al cambio de titularidad perteneciente a la empresa "[REDACTED]" a favor de la Sr/a [REDACTED], según el Reglamento del Mercado de Abastos del mercado de abastos en el Artículo 32 que dice:

"Los titulares de las unidades comerciales podrán ceder la concesión por un periodo no superior al que reste para el cumplimiento del plazo por el que fue concedida, debiéndose comunicar dicha cesión al Ayuntamiento, quedando el cesionario subrogado en los derechos y obligaciones del cedente."

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR el cambio de titularidad del puesto del mercado de abastos [REDACTED] a favor de Dª. Alicia [REDACTED].

6.-SOLICITUD DE APERTURA DEL MERCADO DE ABASTOS LOS DÍAS 4 Y 5 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN HORARIO DE TARDE (2026/24174).

Se dio cuenta del escrito presentado por Dª. Sara [REDACTED], con DNI: [REDACTED], registrado de entrada en este ayuntamiento con el n.º 04063, de fecha 17-07-2026 (expte. Gex 2026/24174), por el que solicita autorización para abrir el mercado de abastos y sacar barra y botelleros a la puerta del mismo y desarrollar su actividad de bar en horario de tarde los días 4 y 5 de septiembre, con motivo del paso de la Virgen Ntra. Sra. de La Sierra y batalla de Flores respectivamente.

Visto el informe del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 28-07-2026, del siguiente tenor:

"ASUNTO: Informe apertura mercado de abastos día 4 y 5 de Septiembre mercado de abastos.

Vista la solicitud con número de Registro de Entrada 04063 con fecha de 17/07/2026 el funcionario municipal de Mercado de Abastos informa lo siguiente:

Se puede proceder a la autorización de los días solicitados, con las siguientes normas a cumplir:

Código seguro de verificación (CSV):

D092 32D0 F04C E684 5A13



D09232D0F04CE6845A13

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 06-08-2026
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 06-08-2026

-El horario de apertura será desde las 19:00 de la tarde hasta las 00:00 horas.

-Se pondrá la barra en el soportal del mercado dejando libre el acceso de entrada al edificio de Protección Civil, no podrán acceder ninguna persona al interior del edificio.

-Se hará responsable de todo lo que suceda en el Mercado de Abastos.

-Una vez finalizada la actividad deben de dejar limpio dicho soportal.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a la Sra. Sara [REDACTED] la realización de la actividad relativa al establecimiento de barra de bar en el mercado de abastos en horario ampliado de apertura los días 4 y 5 de septiembre de 2026.

7.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL MERCADO AMBULANTE NOCTURNO EN EL PARQUE "LA TEJERA" (GEX 2026/24219).

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DEJAR SOBRE LA MESA este asunto.

8.-CERTIFICACIÓN Nº 5 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MULTIUSOS PARA SEDE DE BANDA DE MÚSICA Y MODIFICADO EN CABRA (2022/22969).

Vista la certificación nº 5 y factura de la obra "Modificado de construcción de edificio multiusos para sede de banda de música.", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA SL., con [REDACTED], expediente GEX 2022/22969, por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (44.552,54 €) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 29-07-2026, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

9.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se tratan por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, los siguientes asuntos:

-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA Y CAMBIO DE USO PARCIAL PARA GARAJE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (GEX 2025/26307).

-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA SUSTITUIR POSTE DE MADERA 8D POR POSTE DE FIBRA TIPO 10FVB-400 P-800. (GEX 2025/32222).

9.1.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA Y CAMBIO DE USO PARCIAL PARA GARAJE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (GEX 2025/26307).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D^a. M.^a Sierra [REDACTED] en representación de Mart [REDACTED] con DNI: 26826133-Z, registrada telemáticamente en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2025/11039

Código seguro de verificación (CSV):

D092 32D0 F04C E684 5A13



D09232D0F04CE6845A13

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 06-08-2026
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 06-08-2026

de fecha 02-10-2025 , (expdte. Gex 2025/26307), por la que solicita licencia de obras para la ejecución de reforma y cambio de uso parcial para garaje de vivienda unifamiliar en calle Alcalde Luis Cabello de Cabra.

Visto el informe técnico emitido al efecto por el arquitecto técnico Municipal con fecha 22-07-2026, que consta en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico expedido por la Secretaría General, con fecha 30-07-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Dª Marta [REDACTED] licencia de obras para la ejecución de reforma y cambio de uso parcial para garaje de vivienda unifamiliar en calle Alcalde Luis Cabello de Cabra, del que se adjuntará una copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.

9.2.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA SUSTITUIR POSTE DE MADERA 8D POR POSTE DE FIBRA TIPO 10FVB-400 P-800. (GEX 2025/32222).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Ramón [REDACTED] en representación de EZENTIS FIELD FACTORY, S.L. con CIF: [REDACTED], registrada telemáticamente en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2025/13291 de fecha 24-11-2025 , (expdte. Gex 2025/32222), por la que solicita licencia de obras para la sustitución de un poste de madera 8D por un poste de fibra en Polígono [REDACTED]

Visto el informe técnico emitido al efecto por el arquitecto técnico Municipal con fecha 09-07-2026, que consta en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico expedido por la Secretaría General, con fecha 30-07-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a EZENTIS FIELD FACTORY, S.L. licencia de obras para la sustitución de poste de madera y cambio de uso parcial para garaje de vivienda unifamiliar en calle [REDACTED] del que se adjuntará una copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos (12:45h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

D092 32D0 F04C E684 5A13



D09232D0F04CE6845A13

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. GÜETO ARROYO BRIGIDA el 06-08-2026
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 06-08-2026